

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 1 de febrero de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL Compra	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE Compra
Franco	4.15	6.23
Libras	44.13	—
Dólares	10.95	—
Liras	3.12	—
Franco suizo	254.35	381.52
Reichsmark	—	—
Franco belga	25.00	—
Florines	412.75	619.12
Escudos	44.13	—
Pesos moneda legal	2.60	—
Id. Turismo	—	3.90
Coronas suecas	3.05	4.57
Id. danesas	2.295	—
Pesos chilenos	25.46	—

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

ADQUISICIONES

Para la adquisición de las prendas de vestuario reglamentarias en la Guardia Civil, relacionadas a continuación:

1.500 impermeables para Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales.

15.000 capas impermeabilizadas, confeccionadas con tejido de lana para tropa.

12.000 sombreros con funda de hule.

Se recibirán ofertas en esta Dirección General (Guzmán el Bueno 122) a las once horas del día 1 de marzo del año actual, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Jefatura de Intendencia de este Centro a disposición de los oferentes.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará en el día y hora antes citado.

Madrid, 26 de enero de 1949.

357—O. y 2.ª 1-2-949

DELEGACIONES DE HACIENDA CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A JUNTA

Por la presente se notifica a José Martínez Vinagre para que el día 4 del próximo mes, y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 930 de 1948, incoado contra citado individuo, por aprehensión de batería de cocina de porcelana y papeletas de rifa, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes, advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 27 de enero de 1949.—El Secretario, A. Moreno.

216—O.

GRANADA

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco González López, que últimamente lo tuvo en Orgiva, se le hace saber por medio de la presente, que por este Jurado se le sigue el expediente número 47 de 1949, por contribución de Usos y Consumos, concepto Conservas de carne, y motivo falta de presentación de las declaraciones correspondientes al tercer trimestre de 1948; concediéndosele un plazo de diez días, contados a partir de la

fecha de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para ver dicho expediente, por sí o por medio de representante legal; transcurrido el cual dispondrá de otros diez para formular las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Granada, 22 de enero de 1949.—El Secretario del Jurado, José Torres.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).
194-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Rafael Covalé Fernández, que últimamente lo tuvo en Gabia Grande, se le hace saber por medio de la presente que por este Jurado se le sigue el expediente número 13 de 1949, por contribución de Usos y Consumos, concepto Hilados, y motivo falta de presentación de las declaraciones correspondientes al tercer trimestre de 1948; concediéndosele un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para ver dicho expediente, por sí o por medio de representante legal; transcurrido el cual, dispondrá de otros diez para formular las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Granada, 22 de enero de 1949.—El Secretario del Jurado, José Torres.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).
193-O.

Desconociéndose el actual domicilio de don León Martínez Medina, que últimamente lo tuvo en Benamaurel, se le hace saber por medio de la presente que por este Jurado se le sigue el expediente número 6 de 1949, por contribución de Usos y Consumos, concepto Hilados, y motivo falta de presentación de las declaraciones correspondientes al tercer trimestre de 1948; concediéndosele un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para ver dicho expediente, por sí o por medio de representante legal; transcurrido el cual, dispondrá de otros diez para formular las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Granada, 22 de enero de 1949.—El Secretario del Jurado, José Torres.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).
192-O.

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Martínez Alfonso, que últimamente lo tuvo en Churriana, se le hace saber por medio de la presente que por este Jurado se le sigue el expediente número 5 de 1949, por contribución de Usos y Consumos, concepto Hilados, y motivo falta de presentación de las declaraciones correspondientes al tercer trimestre de 1948; concediéndosele un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para ver dicho expediente, por sí o por medio de representante legal; transcurrido el cual, dispondrá de otros diez para formular las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Granada, 22 de enero de 1949.—El Secretario del Jurado, José Torres.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).
191-O.

Desconociéndose el actual domicilio de don José María Pérez Inigo, que últimamente lo tuvo en Churriana, se le hace saber por medio de la presente que por este Jurado se le sigue el expediente número 2 de 1949, por contribución de Usos y Consumos, concepto Hilados, y motivo

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65.00
Semestre	130.00
Año	260.00
Número corriente..	1.00
» atrasado ..	2.00
» con suplemento o anexo..	4.00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

falta de presentación de las declaraciones correspondientes al tercer trimestre de 1948; concediéndosele un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para ver dicho expediente, por sí o por medio de representante legal; transcurrido el cual, dispondrá de otros diez para formular las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Granada, 22 de enero de 1949.—El Secretario del Jurado, José Torres.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).
190-O.

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Moreno Marín, que últimamente lo tuvo en Churriana, se le hace saber por medio de la presente que por este Jurado se le sigue el expediente número 1 de 1949, por contribución de Usos y Consumos, concepto Hilados, y motivo falta de presentación de las declaraciones correspondientes a los trimestres primero a tercero de 1948; concediéndosele un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para ver dicho expediente, por sí o por medio de representante legal; transcurrido el cual, dispondrá de otros diez para formular las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Granada, 22 de enero de 1949.—El Secretario del Jurado, José Torres.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).
189-O.

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Cañizares Arcos, que últimamente lo tuvo en Montefrío, se le hace saber por medio de la presente que por este Jurado se le sigue el expediente número 429 de 1948, por contribución de Usos y Consumos, concepto Transportes: MU-5.669, y motivo falta de presentación de

las declaraciones correspondientes: concediéndosele un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para ver dicho expediente, por sí o por medio de representante legal; transcurrido el cual, dispondrá de otros diez para formular las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Granada, 17 de enero de 1949.—El Secretario del Jurado, José Torres.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).
188-O.

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco González López, que últimamente lo tuvo en Orgiva, se le hace saber por medio de la presente que por este Jurado se le sigue el expediente número 343 de 1948, por contribución de Usos y Consumos, concepto Conservas de carne, y motivo falta de presentación de las declaraciones correspondientes a los trimestres primero y segundo de 1948; concediéndosele un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para ver dicho expediente, por sí o por medio de representante legal; transcurrido el cual, dispondrá de otros diez para formular las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Granada, 22 de enero de 1949.—El Secretario del Jurado, José Torres.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).
187-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

«Noroeste Industrial, S. A.», establecida con fábrica de conservas, salazones y escabeches, solicita la ampliación de sus labores con una sección de relleno de acelunas con anchoa de su fabricación.

No se amplía el capital ni el número de obreros, y solamente se montan las deshuesadoras y clasificador, de construcción nacional, por un valor de 6.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, 1.º

La Coruña, 21 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

48 (14)-O.

Peticionario: «Industrias Varias del Noroeste, S. A.»

Domicilio: La Coruña, Orillamar, letra A.

Objeto: Ampliar su industria de jabón común con la instalación de una troqueladora accionada por motor eléctrico de 1,5 H. P.

Producción: La misma actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, 1.º

La Coruña, 29 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.

48 (5)-O.

Nombre del peticionario: Don Julio Abad, de Irijoa.

Objeto de la petición: Caseta transformadora de 10 K. V. A. a línea a 5.000 voltios en Irijoa.

Sólo utilizará material y maquinaria de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos pertinentes, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

La Coruña, 19 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
48 (10)-O.

Nombre del peticionario: Don Salvador Fraga Castro, de Cariño.

Objeto de la petición: Instalación de un cine, con una capacidad para 215 espectadores, en La Piedra, Santa Marta de Ortigueira.

Sólo utilizará material y maquinaria de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos pertinentes, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

La Coruña, 18 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
48 (6)-O.

Nombre del peticionario: Don Andrés Robles Bogo, de Valdoviño.

Objeto de la petición: Instalación de un cine, con una capacidad para 258 espectadores, en Valdoviño.

Sólo utilizará material y maquinaria de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos pertinentes, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

La Coruña, 28 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
48 (7)-O.

Nombre del peticionario: Doña Manuela Pita Riveira, de Sedes-Narón (La Coruña).

Objeto de la petición: Instalación de un cine, con una capacidad para 170 espectadores, en Sedes.

Sólo utilizará material y maquinaria de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos pertinentes, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

La Coruña, 28 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
48 (8)-O.

Nombre del peticionario: Don Gervasio López y López, de San Saturnino (La Coruña).

Objeto de la petición: Instalación de un cine, con una capacidad para 350 espectadores, en San Saturnino.

Sólo utilizará material y maquinaria de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos pertinentes, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

La Coruña, 28 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
48 (9)-O.

Nombre del peticionario: Don Albino Francech Conde, de La Coruña.

Objeto de la petición: Instalación de una sala de espectáculos en La Coruña, con una capacidad para 400 espectadores.

Sólo utilizará material y maquinaria de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos pertinentes, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

La Coruña, 13 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
48 (11)-O.

Nombre del peticionario: Don Camilo Blanco Souto, de La Coruña.

Objeto de la petición: Instalación del cine «Finisterre», con una capacidad para 49 espectadores.

Sólo utilizará material y maquinaria de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos pertinentes, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

La Coruña, 6 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
48 (12)-O.

Nombre del peticionario: Don Antonio Cortiñas Gil, de Mugardos.

Objeto de la petición: Cinematógrafo, con capacidad para 338 espectadores.

Sólo utilizará material y maquinaria de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos pertinentes, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

La Coruña, 29 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
48 (13)-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ricardo López Suárez Varela.

Nombre del representante en Sevilla: Don Rafael Pachón Franco, calle Placentines, 28 y 30.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 42 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).
223-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Eloy Martínez Liñán.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).
224-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Bartolomé Valenzuela Rueda.

Nombre del representante en Sevilla: Don Juan Velarde Cañuelo, Zaragoza, 4.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Noventa y seis litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Montoro (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en las horas hábiles de oficinas, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confe-

deración, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellos. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo. Que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 22 de enero de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz 225-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización num. 154, de Leganiel (Cuenca).

Nombre de su representante: Don Diego Aparicio López, Jefe Nacional de la Obra Sindical «Colonización». — Alfonso XII, num. 34, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Leganiel (Cuenca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley num. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, num. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 24 de enero de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 222-O.

JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS

GERONA

Anuncio de convocatoria para cubrir, mediante concurso, una (1) plaza de Capataz-Celador de Obras, con el jornal diario de diecinueve pesetas cincuenta céntimos

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, convoca concurso para proveer una (1) vacante de Capataz-Celador de obras, con el jornal

de diecinueve pesetas cincuenta céntimos (19,50) pesetas, que actualmente existen en la plantilla fijada, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Condiciones para solicitar tomar parte en el concurso:

a) Ser Peon caminero o Capataz que figuren en la plantilla y escalafón de la provincia y que no exceda de cincuenta años de edad dentro del año actual y que posean, no sólo las debidas condiciones físicas y de capacidad para dicho cargo, sino que, además, hayan demostrado en toda ocasión aptitudes excepcionales de carácter, moralidad y mando.

b) Ser de buena conducta y de intachables antecedentes y no tener nota desfavorable en su expediente.

c) Podrán, sin embargo, ser dispensados de la edad fijada aquellos Camineros y Capataces que en el anterior concurso fueron aprobados, y no obtuvieron plaza por no existir vacante en la respectiva provincia.

Segunda.—Conocimientos que han de exigirse a los aspirantes:

1.º Todos los que se exigen a los Camineros y Capataces conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento con la extensión necesaria para demostrar claramente que dominan los trabajos que bajo su dirección se tienen que realizar, y, además, los siguientes:

2.º Medir, tomar muestras y distinguir en sus clases los materiales corrientes para las obras y maneras de efectuar su almacenamiento o apilado.

3.º Las distintas clases de afirmado que ordinariamente se construyen en carreteras; ejecutarlos, repararlos y conservarlos.

4.º Determinar los puntos de rasantes por medio de niveletas, partiendo de la planta, perfiles longitudinal y transversales, en alineaciones rectas y curvas, señalando el ancho que la explanación tiene que ocupar y las costas de desmonte y terraplén que resulten.

5.º Explotar una cantera empleando los explosivos corrientes.

6.º Replantear la construcción de obras de fábrica de pequeñas luces, de acuerdo con los modelos oficiales o los planos que se les faciliten, interpretando los mismos y precauciones que han de observarse en el descimbramiento de las obras.

7.º Preparar un encofrado, armadura y hormigonar obras pequeñas de hormigón armado, especialmente losas, vigas rectas. Precauciones para el buen fraguado y cura del hormigón y descimbramiento de los encofrados.

8.º Ligeros y prácticos conocimientos sobre terreno de fundación en que no se empleen agotamientos o igualmente sobre construcción de obras y revestimiento empleando los materiales más corrientes.

9.º Tomar y dibujar perfiles transversales en excavaciones para embalsamiento y cimentado, sin agotamientos de obras de fábrica de pequeña luz y de explanaciones con el empleo de la cinta métrica y de reglones.

10. Representación mediante el levantamiento de un sencillo croquis acotado de cualquier desperfecto que, como consecuencia de temporales u otras causas puedan producirse en las obras de la carretera o en las lindantes a la misma.

11. Andamiajes y medios más corrientes para la elevación de materiales.

12. Práctica de la pintura de los elementos metálicos, así como de las precauciones que se han de tomar para conseguir la perfecta adherencia de las pinturas que se empleen.

13. Reparación, calzado y aguce de las herramientas más corrientes en las obras, según su uso.

14. Organización de trabajos para acopios y empleos en reparaciones de firmes ordinarios y bituminosos y conocimientos generales para apreciar su coste.

15. Nociones de la construcción en ge-

neral y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

16. Conocimientos elementales de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesitan trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de reparación del firme de carreteras y riegos bituminosos de los afirmados.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, y deberán ser presentadas en las oficinas de esta Jefatura, a horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta transcurridos treinta (30) días naturales a partir de igual fecha.

Con un ejemplar del presente anuncio, que se fijará en la correspondiente tablilla de la Citada Jefatura de Obras Públicas, se expone a consulta las instrucciones que pudieran interesar a los concursantes.

A los efectos de la Ley de 15 de agosto de 1939, que señala los porcentajes para caballeros mutilados, ex combatientes, etcétera, podrán acompañarse los documentos que acrediten tener derecho a ser conceptuados en aquellos grupos.

La relación de individuos admitidos en el concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a la vez que se señalará el Tribunal calificador y la fecha y lugar en que se hayan de efectuar los exámenes.

Gerona, 25 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Eusebio Pascual.

186-O.

Anuncio de concurso para ingreso en el Cuerpo de Peones Capataces de entrada en las carreteras del Estado, y plantilla de esta provincia

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en 22 de abril de 1947, para celebrar concurso a fin de aprobar seis (6) plazas de aspirantes en expectativa de ser nombrados para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se vayan produciendo, se hace público, para conocimiento de los Peones Camineros a los cuales pueda interesar, que:

El concurso se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 23 de julio de 1943, con sujeción a la Ley de 25 de agosto de 1939, a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley sobre protección a las familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944.

Las condiciones que habrán de reunir los Peones Camineros que opten a las expresadas plazas son: Llevar dos años de práctica y buenos servicios; no exceder de los cincuenta años de edad y poseer los conocimientos relacionados en el apartado II del artículo cuarto del citado Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros, que podrán además consultar en el anejo del presente anuncio, fijado en la tablilla correspondiente de esta Jefatura de Obras Públicas.

Los documentos a presentar por los Camineros peones concursantes en el Registro de entrada de esta Jefatura, de once a trece, en días laborables, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, son:

Instancia reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, solicitando ser admitido en el

concurso; certificación acreditativa de no exceder de la edad de cincuenta años, y toda aquella otra que justifique cuantos derechos se aleguen para la clasificación que, con arreglo a las disposiciones anteriormente citadas, ha de tenerse en cuenta al verificarse ésta.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo sexto del repetido Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros.

Gerona, 25 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Eusebio Pascual.

185—O.

DIPUTACIONES

BALEARES

Vacante la plaza de Recaudador titular de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Menorca, cuyo servicio recaudatorio está a cargo de esta Diputación para toda la provincia, según Real Decreto del Ministerio de Hacienda de 5 de noviembre de 1929, se anuncia a concurso la provisión del cargo, que se regulará por las siguientes bases:

1.ª La zona recaudatoria comprende los Municipios de Mahón, Alayor Ciudadela, Ferrerías, Mercadal, San Luis y Villa-Carlos.

2.ª La vacante queda atribuida al turno de funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda; caso de no presentarse aspirantes por tal turno, se atribuirá al de funcionarios dependientes de esta Diputación, y caso de quedar desiertos los dos turnos quedará para libre provisión.

3.ª Las instancias solicitando el nombramiento para el cargo de Recaudador de la zona de Menorca se formularán extendidas en papel timbrado común de la clase octava, que llevará, además, adherido un timbre provincial de 150 pesetas, debiendo ser presentada al Registro Central de la Secretaría de esta Diputación dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente inclusive al de publicación del pertinente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante las horas diez a trece, acompañadas de los documentos que acrediten la condición, aptitud y méritos alegados por el solicitante.

Los solicitantes funcionarios del Ministerio de Hacienda deberán cursar sus instancias y documentación por conducto del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia o Jefe del Centro donde presten sus servicios.

Los aspirantes al cargo por turno libre deberán acompañar a sus instancias, además de los documentos que estimen, los siguientes:

a) Certificación acreditativa de su inscripción en el Registro Civil.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la vecindad del solicitante; y

d) Documento que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

4.ª El premio de cobranza en período voluntario queda fijado en el 0,70 por 100 de las sumas recaudadas, y para as que se efectúen en período ejecutivo será la mitad del que correspondiera a la Diputación.

El premio de cobranza de cuotas de plagas del campo se fija en el 3,50 por 100.

5.ª Siendo el promedio del cargo en voluntaria en el último bienio de pesetas 4.375.453,26, el Recaudador nombrado cuando no fuere funcionario, deberá constituir fianza por la suma de 875.090,65 pesetas equivalente al 20 por 100 de aquel cargo. Si en el Recaudador designado concurriera el carácter de funcionario la fianza a prestar se reducirá a 437.545,32 pesetas, equivalente al 10 por 100 del propio cargo.

Con independencia de la antes señalada fianza, el Recaudador nombrado deberá constituir otra de 5.000 pesetas para responder de su gestión recaudatoria en el cobro de los demás recargos y arbitrios que le esté confiada.

6.ª A efectos de lo prevenido en la norma séptima del artículo 37 del Estatuto de Recaudación, se hace constar de manera expresa que si el nombrado no fuera funcionario provincial no adquirirá tal carácter en razón a su nombramiento para el cargo de Recaudador.

En todo lo demás regirán las bases del anuncio de concurso convocatorio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 12.821, correspondiente al día 20 de enero de este año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 21 de enero de 1949.
El Presidente, Pedro Salas.

144—O.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Por la presente nota se anuncia la ejecución mediante concurso de la terminación de las obras del camino vecinal «de las Caletas en Fuencaliente de La Palma a la carretera de Santa Cruz de La Palma a Candelaria».

El presupuesto vigente para la terminación de las obras del camino vecinal «de las Caletas en Fuencaliente de La Palma a la carretera de Santa Cruz de La Palma a Candelaria» es de 449.602,57 pesetas.

Hasta las doce horas del día siguiente después de cumplidos treinta de la aparición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán proposiciones para optar a la ejecución de la obra mencionada en la Secretaría de este Cabildo Insular.

Hasta la fecha expresada en el párrafo anterior podrán ser examinados en la citada oficina todos los días laborables, de las diez a las doce horas, el proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado y en su exterior se hará constar: «Proposición para optar a la ejecución de la terminación de la obra del camino vecinal «de las Caletas en Fuencaliente de La Palma a la carretera de Santa Cruz de la Palma a Candelaria».

Este sobre contendrá otros dos, también cerrados, que se denominarán «Pliego de suficiencia» y «Oferta de ejecución», cada uno de los pliegos se reintegrará con póliza de 450 pesetas o se extenderá en papel de clase sexta. En el primero de los citados pliegos se comprenderá los siguientes extremos: a) Relación de las obras contratadas con los servicios de Obras Públicas de la provincia o por este Cabildo Insular, con indicación del presupuesto correspondiente y estado en que las mismas se encuentran. b) Relación de medios auxiliares de que dispone el licitador para la ejecución de las obras, expresando para cada una de ellas su característica más importante, tales como potencia, rendimiento, marca y número no siendo aceptados o considerados los que se indiquen sin especificación alguna. c) Compromiso formal a satisfacción del Cabildo, o que el licitador ejecutará las obras dentro del plazo señalado en el proyecto, sin que pueda ser pretexto en la disminución del ritmo de ejecución de los trabajos la demora en la entrega de los cueros oficiales de cemento que a la obra pueden corresponderle.

El pliego relativo a la «Oferta de ejecución» se ajustará al modelo de proposición que más adelante se acompaña. A cada pliego se acompañará por separado resguardo de haber consignado en la Caja del Cabildo Insular de La Palma, a disposición de su Presidente, el

concepto de fianza provisional, en metálico, la cantidad de 20.000 pesetas. Esta fianza provisional será devuelta a los licitadores a quienes no resulten adjudicada la obra; el adjudicatario vendrá obligado a aumentar la suya con carácter definitivo a la cantidad que resulte de aplicar al presupuesto total de la obra la escala establecida por la Ley de 17 de octubre de 1940.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario a las doce horas del día siguiente después de cumplidos treinta de la aparición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos públicos de este Cabildo Insular en el que se constituirá la mesa con el señor Presidente o persona en quien delegue, un Vocal de la Comisión Gestora designado por la misma y el Director de Vías y Obras de la citada entidad o su sustituto. Se procederá en primer lugar a la apertura de los «Pliegos de suficiencia», ofreciendo la mesa libremente los que a su juicio ofrezcan garantía de ejecución realizándose las deliberaciones en presencia del Notario a puerta cerrada. Una vez seleccionados los pliegos, se devolverán a los interesados sin abrir las «Ofertas de ejecución» correspondiente a los pliegos de los licitadores no elegidos. Entre los pliegos aceptables la mesa realizará la adjudicación provisional de las obras al licitador cuya proposición estime más ventajosa, verificándose la apertura de estos pliegos en público.

Se concede el tanteo en este concurso al ex contratista don José Grau Gurrea, por acuerdo de la Comisión Gestora.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número, enterado de las condiciones y requisitos necesarios para la ejecución de la terminación de las obras del camino vecinal «de las Caletas en Fuencaliente de La Palma a la carretera de Santa Cruz de La Palma a Candelaria» y reunido, según acredita, las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para contratar obras públicas, se comprometo a ejecutar la mencionada obra por la cantidad que para la misma se fija.

Santa Cruz de La Palma, 22 de diciembre de 1948.—El Presidente accidental, José F. Carrillo.—P. A. G., el Secretario, Manuel Cuervo Cortés.

145—O.

A YUNTAMIENTOS

MÁLAGA

SUBASTA

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca por segunda vez, a pública licitación la venta de los solares que a continuación se describen, sitos en la Acera la Marina de esta capital.

I

Un solar designado en los planos con la letra A, con superficie de 841,40 metros cuadrados (ochocientos cuarenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados), que linda, por el fondo o Norte, con la calle Sancha de Lara, en una longitud de 41,00 metros; por la derecha o Este, con la calle en proyecto que separa este solar del B y en una longitud de 28,90 metros, formando en la unión de estas dos líneas un cubillo recto de 3,50 metros; por el frente o Sur, con nueva alineación de la plaza que se proyecta en una longitud de 33,30 metros; por la izquierda u Oeste, con el final de la calle Marqués de Larios, en una longitud de 14,40 metros.

II

Otro solar designado con la letra C, que tiene una superficie de 997,25 metros cuadrados (novecientos noventa y siete metros y veinticinco decímetros cuadrados),

que linda, por el fondo o Norte, con la calle en proyecto, prolongación de la de Sancha de Lara, en una longitud de 37,60 metros; por la derecha o este, con la calle Molina Lario en su nueva alineación y en una longitud de 22,30 metros; por el frente o Sur, con la nueva alineación de la plaza que se proyecta y en una longitud de 33,30 metros; por la izquierda u Oeste, con la calle en proyecto que separa este solar del B, en una longitud de 29,70 metros, formando en la unión de los linderos Oeste y Norte un cubillo recto de 3,50 metros de longitud.

Los tipos de licitación serán: Para el solar A, el de un millón novecientos treinta y cinco mil doscientas veinte pesetas (1.935.220 ptas.), que arroja un valor medio de dos mil trescientas pesetas el metro cuadrado.

Para el solar C, el de un millón novecientos noventa y cuatro mil quinientas pesetas (1.994.500 ptas.), lo que arroja un valor medio de 2.000 pesetas el metro cuadrado.

La mejora de los expresados tipos habrá de hacerse por aumento del tipo de licitación señalado a cada solar.

Se establece la concesión de premios a las constituciones en dichos solares si éstas, aparte de cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, responden en su terminación total de ejecución a los siguientes plazos.

Si el final de las obras coincide exactamente con el plazo de ejecución, fijado en treinta y seis meses, contados a partir de los treinta días naturales siguientes a la notificación del acuerdo municipal autorizando la ejecución de las obras, el premio será del veinticinco por ciento (25 por 100) del valor tipo de la subasta de cada solar. Si el final de las obras coincide con un plazo de veinticuatro meses, contados de igual forma que en el párrafo anterior, el premio será del cuarenta por ciento (40 por 100) del valor tipo de subasta de cada solar.

Las cantidades máximas a que ascienden los premios son 774.083 pesetas, para el solar A, y 797.800 pesetas, para el solar C. Estas cantidades serán depositadas, independientemente, en el Banco de España hasta la terminación total de las obras y serán entregadas a los constructores si se han cumplido los requisitos exigidos para su obtención.

Para poder optar a la subasta, los licitadores que a ella acudan deberán depositar en la Caja del Excmo. Ayuntamiento una fianza en metálico o en valores públicos cotizables en Bolsa, comprendidos en éstos las Cédulas del Banco de Crédito Local, las cantidades siguientes, equivalentes al 5 por 100 del tipo de licitación:

Para el solar letra A, la de noventa y seis mil setecientos sesenta y una pesetas (96.761,00 ptas.).

Para el solar letra C, la de noventa y nueve mil setecientos veinticinco pesetas (99.725,00 ptas.).

Las expresadas fianzas subsistirán mientras tanto no queden extinguidas y canceladas cuantas obligaciones contraiga, con arreglo a este pliego, el adjudicatario de la finca o fincas.

La subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los veinte días, también laborables, posteriores al de la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, verificándose el acto en el despacho de la Alcaldía de esta capital, bajo la Presidencia del señor Alcalde o señor Teniente de Alcalde en quien delegue.

Las licitaciones deberán hacerse por medio de proposiciones ajustadas al modelo que se expresará, redactadas en papel del timbre del Estado de la clase correspondiente y entregarse en el Negociado de Ensanche de esta Corporación, en el plazo comprendido desde el primer día laborable siguiente al de la inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que la misma haya de celebrarse,

durante las horas de nueve a doce de la mañana.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en calle de, enterado del pliego de condiciones para la venta en segunda subasta por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga de los solares A y C de la Acera de la Marina, reseñados en el anuncio de ella inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día de del corriente año, se comprometo a la adquisición del solar o (en su caso) de los dos solares, a que se contrae la subasta, por la cantidad de (con guarismos y en letras) pesetas, aceptando en todas sus partes las condiciones del citado pliego (fecha y firma).

A toda proposición para optar a la subasta habrá de acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haberse constituido previamente el depósito o fianza provisional; siendo rechazada en el acto de la entrega toda proposición, cuya respectiva fianza no aparezca constituida en la forma prevista, debiéndose, además, cuando se trate de efectos públicos, acompañarse la póliza de su adquisición.

Los que concurran a la subasta en nombre de otra persona deberán acompañar el poder que acredite su representación, declarado bastante a su costa por un Letrado del Servicio de lo Contencioso de este Excmo. Ayuntamiento.

El pliego de condiciones, planos y demás documentos originales de la subasta estarán de manifiesto en el Negociado de Ensanche de esta Excmo. Corporación durante el plazo y horario señalados para la presentación de proposiciones.

Málaga, 26 de enero de 1949.—El Alcalde, José Luis Estrada Segalerva, 148—O.

LLUCHMAYOR (Baleares)

CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SECRETARÍA

Provisión: Con arreglo a la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

Grupo sexto (libre).—Edad dieciocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco; no padecer defecto físico; carecer de antecedentes penales; haber observado buena conducta y ser adicto al Glorioso movimiento.

Instancias: Presentación en Secretaría, de nueve a trece y periodo de treinta días hábiles, contados del siguiente al en que aparezca este anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sueldo: Seis mil pesetas anuales.—Tribunal: Con arreglo a la Orden ministerial precitada. Ejercicios: Teórico, dos temas programa disposición adicional cada Orden; práctico, dictado, análisis gramatical, redacción documentos oficiales, problemas y mecanografía.

Lluchmayor (Baleares), 24 de enero de 1949.—El Alcalde-Presidente, S. Garáu, 149—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de octubre de 1948, falleció en Vitoria (Alava) la obrera Rosario del Val y Arroste, de cincuenta y dos años de edad, natural de Vitoria, hija de Jerónimo y de Francisca, domiciliada en calle Correría, número 122, en Vitoria, y que trabajaba al servicio de «Pirotecnia Lecea».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de agosto de 1948 falleció en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), el obrero Jesús Molina Ucendo, de veintitrés años de edad, natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), hijo

de Jesús y de Gabina, domiciliado en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Travesía Castellanos, número 5, que trabajaba al servicio de don Pedro Lorca Marín e Hijos, S. L.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de julio de 1948, falleció en el hospital de Lora del Río el obrero Juan Barraza Carmona, de diecisiete años de edad, natural de Palma del Río (Sevilla), hijo de Rafael y de Carmen, domiciliado en calle Alfonso Peso, 7, Palma del Río (Sevilla), que trabajaba al servicio de Manuel Cañete Ruiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de enero de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 115.768, de veintiocho Cédulas hipotecarias 4 por 100, libres de impuesto, de don Juan Guijosa Pernus y doña María del Monte Santo Alloza Fernández Fontecha, indistintamente, se hace público que transcurrido un mes a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 29 de enero de 1949.—El Secretario, V. García, 378-P.

BANCO GUIPUZCOANO

Madrid

Habiendo sufrido extravió el resguardo de depósito número 1.980, comprensivo de siete obligaciones Sociedad Madrileña de Tranvías 5,50 por 100 1934, expedido por esta Sucursal a favor de don Ignacio Echeverría Ballarín, se anuncia al público que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de enero de 1949.—El Subdirector, J. Usobiaga, 364-P.

FUNDACION RODRIGUEZ DE CELIS

SUBASTA DEL MONTE DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

La Fundación Rodríguez de Celis, Marqués del Trebolár, saca a pública subasta el monte denominado «El Tenadillo», sito en el término municipal de Castromonte, poblado de encinas y robles, con una extensión aproximada de 404 hectáreas, libre de arrendatarios, situado sobre carretera, y sin haberse explotado ni efectuado cortas hace años.

La subasta, que será sin sujeción a tipo, se celebrará el día 5 de marzo del corriente año en la Notaría de don Gerardo Molpeceres, de Medina de Rioseco (Valladolid), a las doce horas, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones y la oportuna documentación. También estará el pliego de condiciones en la Sección Fundaciones, Ministerio Educación Nacional y Junta de Beneficencia, Valladolid. El Delegado especial, Ignacio Arrillaga, 343—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Por el presente se hace público, a los efectos legales procedentes, que en este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Bautista Enguix Bernabéu, natural de Denia, hijo de Agustín y Babina, que se ausentó de su domicilio de esta capital, calle de Alcalá, 38 (Pensión), a mediados del mes de mayo de 1935, abandonando España, cuya declaración ha promovido su esposa, doña Carmen Alonso Andrés.

Dado en Madrid a 3 de enero de 1949. El Juez de Primera Instancia, Manuel Lastres.—El Secretario, Alfredo Heraso.

255—A. J.

1.ª 1-2-49

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Felú Sureda, contra la Compañía Mercantil «Productora de Metileno y Derivados, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de avalúo que luego se dirá, de la siguiente finca, con sus accesorios, mejoras, edificaciones y construcciones, indemnizaciones, muebles colocados en ella, de modo permanente para su explotación, adorno o comodidad, frutos y rentas, y los derechos correspondientes a la Sociedad en los Saltos de Agua denominados «Can Riera Moliné» y «Fábrica del «Cotó» con toda la maquinaria correspondiente a los mismos:

Una casa-fábrica, con su maquinaria y todas las edificaciones y dependencias actualmente existentes y sus terrenos anejos, situada en el término de San Esteban de la Costa de Montseny, distrito municipal de Fogas de Monclús, partido judicial de Granollers del van, de una total 94 áreas 86 centiáreas, aproximadamente; y linda: Este, el río Tordera; Norte, una acequia y ésta, mediante terrenos de Rosa Figuerola Feu y José Pou Figuerola o sus sucesores y para estos, y en una punta, con la acequia o canal del molino, hoy día fábrica de productos químicos, antes fábrica del Cotó; Oeste, con dichos madre e hijo, señora Figuerola y señor Pou, mediante acequia, y Sur, con los mismos madre e hijo, mediante el torrente vulgo «S. de la feixa d'en Pere». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 158 del archivo, libro segundo, Fogas de Monclús, folio 106, finca 152, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate de tales bienes, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día veintiocho de febrero próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de deudor base del procedimiento, cual precio, es la suma de dos millones de pesetas.

Segundo.—Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta en lo bastante la titulación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado, en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que, con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen formar parte en la subasta deberán consignar, en la Caja General de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate.

Quinto.—Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate; y

Sexto.—Que los gastos de subasta, otorgación, en su caso, de escritura y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

382—A. J.

SEVILLA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de esta ciudad, en juicio ejecutivo seguido por los trámites establecidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Manuela y doña María López de Lerena y Benítez, ésta asistida de su marido, contra don Manuel Alonso Pantion, sobre cobro de cantidad; se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la baja del veinticinco por ciento del tipo anterior, la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

«Casa situada en esta capital, calle Via Crucis, núm. 3 novísimo y 5 actual; mide su fachada 14 metros 90 centímetros, y su perímetro formado por cuatro lados, comprende una extensión superficial de 206 metros 69 decímetros, debidamente distribuidos en planta baja, principal y azotea con vistas al exterior. Linda, por la derecha de su entrada, con casa núm. 5, segundo, antes 5, de la misma calle; por la izquierda, con casa número 3, antes 1, de la propia vía, y por la espalda, con casa núm. 41 de la calle Oriente, de la cual trae origen la que se describe.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 4 de marzo próximo a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, o sea, el setenta y cinco por ciento del fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Los autos y certificación de cargas y dominio, del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de quienes quieran examinarlo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en concepto de fianza, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de

la que sirva de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca objeto de aquélla, sin que tengan derecho, caso de remate, a reclamación de ninguna otra.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su debida publicidad, expido el presente en Sevilla a 4 de enero de 1949.—El Secretario (ilegible).

372—A. J.

GETAFE

EDICTO

Cesado, por pasar a Madrid, el Procurador que ha venido ejerciendo en este Juzgado, Pedro Medina García Quijada, se publica por el presente para que en término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra su fianza hubiere, en su caso; bajo apercibimiento de que pasado el plazo, se le devolverá el depósito si no se formulare ninguna, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Getafe, 26 de enero de 1949.—El Juez de Primera Instancia, Arsenio Rueda.—El Secretario, Antonio Sanz.

395-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

1.033

GUADALUPE GALEGO, José; de veinticuatro años, hijo de José y Matilde, natural de Cerdido, partido de Ortigueira (La Coruña); procesado en sumario 99 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña para constituirse en prisión.—45.

1.034

DURAN CAMPOS, Apolonio; de treinta años, hijo de Maximino y Pilar, casado, pintor, natural de Madrid y últimamente domiciliado en Santa Marina del Villar; procesado en sumario 43 de 1948, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo para constituirse en prisión.—46.

1.035

DURAN CAMPOS, Apolonio; de treinta años, hijo de Maximino y Pilar, casado, pintor, natural de Madrid y últimamente domiciliado en Santa Marina del Villar; procesado en sumario 11 de 1948, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo para constituirse en prisión.—47.

1.036

BARRERA VALDIVIA, José; natural de Villarrasa, hijo de Teodosio y Jerónima, soltero, jornalero, de cuarenta años, domiciliado en Villamasa Real, 41; procesado en causa 146 de 1948, por estafa; com-

parecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva para constituirse en prisión.—48.

1.037

PARDO BERNAL, Bernabé; hijo de Joaquín e Inés, de diecinueve años, soltero, jornalero, natural de Villahermosa y últimamente domiciliado en Catadán (Valencia); procesado en sumario 47 de 1945, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infantes para constituirse en prisión.—49.

1.038

PARDO BERNAL, Bernabé; de veinte años, soltero, hijo de Joaquín e Inés, natural de Villahermosa y últimamente residiendo en Catadán (Valencia), jornalero; procesado en sumario 29 de 1947, por tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infantes para constituirse en prisión.—50.

1.039

RIBAS VAZQUEZ, Alvaro; procesado en sumario 118 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida.—51.

1.040

MARCOS RODRIGUEZ, Alfredo José; natural de Alcanueva del Camino (Cáceres), hijo de Ernesto y Claudia, de treinta y tres años, domiciliado en el año 1937 en Madrid, Gómez de Vaquero, 25; procesado en causa por homicidio por imprudencia, 334 de 1936; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, para constituirse en prisión.—52.

1.041

OVIN CORTES, Manuel; procesado en causa 330 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid, para constituirse en prisión.—53.

1.042

HEREDIA TORRES, José; conocido por «El Gitano»; procesado en causa 446 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, Secretaría de don Alfredo Noras Lledó, para constituirse en prisión.—55.

1.043

FERNANDEZ MOLINA, Juan Pedro; hijo de Aniceto y Blasa, de cincuenta y cuatro años, casado, panadero, natural de Linares y vecino de Málaga, domiciliado últimamente en Málaga, Zamorano, 17; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de los de Málaga en término de diez días, a fin de ser reducido a prisión, por haberlo así acordado en sumario que contra el mismo se instruye con el número 206 de 1948, sobre lesiones.—56.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

1.044

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 588-47, Heliodoro Alesanco Villar.—4.164-48.

1.045

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 175-46, Emilio Requena.—6.457-48.

1.046

El Juzgado de Instrucción de Tordesillas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 7-48, Fructuoso Arenillas Alvarez.—6.464-48.

1.047

El Juzgado de Instrucción 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 9-47, Juan Albifana Boluda.—4.675-48.

1.048

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto la requisitoria refe-

rente al procesado en sumario 110-41, Vicente Camacho Maroto.—6.479-48.

1.049

El Juzgado de Instrucción 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 364-46, José Molpeceres Garcia.—6.490-48.

1.050

El Juzgado de Instrucción de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 108-48, Alvinó Casal Alvián y José María Villalba.—6.540-48.

1.051

El Juzgado de Instrucción 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 417-47, José Soriano Menas.—6.545-48.

1.052

El Juzgado de Instrucción 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 109-46, Antonio López Carrasco.—6.546-48.

1.053

El Juzgado de Instrucción de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 308-46, José Martínez Gimeno.—6.551-48.

1.054

El Juzgado de Instrucción de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 249-46, Antonio Alonso Ferrer.—6.566-48.

1.055

El Juzgado de Instrucción de Zaragoza deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumarios 178-46 y 168-46, Enrique Frontián Garcia.—6.569 y 6.570-48.

1.056

El Juzgado de Instrucción de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 262-42, Alfredo Paolucci.—6.598-48.

1.057

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 308-48, Luis Cano Carrillo.—6.607-48.

1.058

El Juzgado de Instrucción 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 304-42, Diego Pajarón Jiménez.—6.625-48.

1.059

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 236146, Crescencio González González.—6.630-48.

1.060

El Juzgado de Instrucción 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21-42, Andrés Hernández Zoyo.—6.634-48.

1.061

El Juzgado de Instrucción 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 154-43, Luis Garcia Aparicio.—6.645-48.

1.062

El Juzgado de Instrucción 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 56-47, Ladislao Yagüe Gómez.—6.646-48.

1.063

El Juzgado de Instrucción de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 93-46, Antonio Iglesias Valdés.—6.669-48.

1.064

El Juzgado de Instrucción 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 515-47, Rafael Mesa Gil.—6.670-48.

1.065

El Juzgado de Instrucción 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 379-40, Carlos Chías Grau.—6.676-48.

1.066

El Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 64-48, Domingo Sans Mascolet.—6.678-48.

1.067

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al pro-

cesado en sumario 178-48, Gonzalo Medialda Martínez.—6.694-48.

1.068

El Juzgado de Instrucción de Toledo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 194-48, Antonio Esteban Vela.—6.691-48.

1.069

El Juzgado de Instrucción 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 19-44, Juan Galán Armada y Azucena Blanca Bejarano.—6.705-48.

1.070

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 173-43, Manuel Arés Andrade.—6.711-48.

1.071

El Juzgado de Instrucción 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 380-46, Juan Gómez.—6.723-48.

1.072

El Juzgado de Instrucción 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 109142, José Barres Latorre.—6.724-48.

1.073

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 193-45, Pedro Perán Montier.—6.192-48.

1.074

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 379-41, Alfonso Rubio Campos.—6.224-48.

1.075

El Juzgado de Instrucción de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 240-45, Jesús Osete Sáez.—6.241-48.

1.076

El Juzgado de Instrucción 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 236-48 María Blanca Verdegay Abolaguirre.—6.248-48.

1.077

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 325-44, Francisco Gallego Medranda.—6.251-48.

1.078

El Juzgado de Instrucción 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 383-48, Fernando Antiguada Hita.—6.265-48.

1.079

El Juzgado de Instrucción 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 236-46, Faustino Garcia Vacas.—6.266-48.

1.080

El Juzgado de Instrucción 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 145-43, José María Olasaguaga Alfaro.—6.281-48.

1.081

El Juzgado de Instrucción 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48-48, Luis Pons Pons.—6.304-48.

1.082

El Juzgado de Instrucción 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 182-43, Trinidad Ramos González.—6.306-48.

1.083

El Juzgado de Instrucción 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48-48, Luis Pons Pons.—6.307-48.

1.084

El Juzgado de Instrucción 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 182-43, Trinidad Ramos González.—6.309-48.

1.085

El Juzgado de Instrucción de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 41-47, Salvador Carril Riera.—6.313-48.

1.086

El Juzgado de Instrucción 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria refe-

referente al procesado en sumario 68-42, Manuel García Puente.—6.314-48.

1.087
El Juzgado de Instrucción 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 182-43, Agustín Montes González.—6.322-48.

1.088
El Juzgado de Instrucción 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 217-41, Tomás Ferez Casaco.—6.324-48.

1.089
El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 61-46, Antonio Ríos Martínez.—6.325-48.

1.090
El Juzgado de Instrucción de Nava del Rey deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2-42, Aquilino Cerruela Bargas.—6.371-48.

1.091
El Juzgado de Instrucción de Ocaña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 4-48, Matías del Moral López.—5.377-48.

1.092
El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 90-46, Fernando Sandoval Díez.—6.391 y 6.392-48.

1.093
El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 282-46, Martín Barriain Eguaras.—6.401-48.

1.094
El Juzgado de Instrucción de Reinosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 115-46, Dionisio Bayona Gutiérrez.—6.409-48.

1.095
El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 234-46, Agustín Camacho Gutiérrez.—6.435-48.

1.096
El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Ramiro Perdomo Hernández.—6.436-48.

1.097
El Juzgado de Instrucción de Carballo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 35-47, Antonio Rodríguez Veiga.—6.032-48.

1.098
El Juzgado de Instrucción de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 6-44, Pedro Fernández Anguita.—6.095-48.

1.099
El Juzgado de Instrucción de Iznalloz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 175-46, Alfonso Fernández Torrez.—6.118-48.

1.100
El Juzgado de Instrucción de Inca (Balears) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 152-47, Miguel Pol Ramison.—6.122-48.

1.101
El Juzgado de Instrucción de Igualada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 101-47, Mauricio Cuatrocasas Furríol.—6.123-48.

1.102
El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 87-43, Miguel Muñoz Olivar.—6.134-48.

1.103
El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Ildefonso Moreno Siles.—6.143-48.

1.104
El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 366-36, Francisco Cruz Alcázar.—6.144-48.

1.105
El Juzgado de Instrucción de Valladolid deja sin efecto la requisitoria refe-

rente al procesado en sumario 151-43, Luis Díez Bares.—6.738-48.

1.106
El Juzgado de Instrucción de Villalba deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 6-47, José Bello Pérez.—6.759-48.

1.107
El Juzgado de Instrucción de Marbella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 14-43, Rafael Gómez Bernal.—6.773-48.

1.108
El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 500-47, José Villegas Torruella.—6.782-48.

1.109
El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1941, Manuel García Carrasco.—6.806-48.

1.110
El Juzgado de Instrucción de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 142-41, Antonio Jerez Sala.—6.820-48.

1.111
El Juzgado de Instrucción de Orgiva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 27-47, Antonio Romero Conde.—6.841-48.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

1.112
Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los demás Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de la caballería que, al final se reseña y que le fué sustraída en la noche del 13 al 14 del actual, de la finca sita en este término al sitio titulado Las Navas, al vecino de esta villa Julio Quintana Torres, y en el caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Una yegua de trece años, alzada la marca, capa negra, teniendo detrás de las manos un bulto, herrada de las cuatro extremidades, cola corriente, sin que esté asegurada en ninguna Compañía.

Dado en Madrid, a 19 de octubre de 1948.—El Juez (ilegible).—7.620.

1.113
Por el presente, y en virtud a ignorarse el actual paradero o domicilio de Jesús Puchas Martínez, hijo de Ramón y de Inés, natural de Almería y domiciliado últimamente en Madrid, en la Carrera de San Jerónimo, número 32, se le cita de comparecerá ante este Juzgado, con el fin de requerirle e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que se instruye bajo el número 236 de 1945, por lesiones del mismo y otros.
Colmenar Viejo, 19 de octubre de 1948.
El Secretario (ilegible).—7.622.

1.114
Don Fernando Palop Fíllol, Juez de Instrucción de la ciudad de Barbastro y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 36 del pasado año 1947, por asociación ilícita, tengo acordado llamar a Rafael Millaruelo Domper, Manuel Latre Toro, José Puyuelo, Prudencio Ballarín, Mariano Maza y Eugenio Salvatierra, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el plazo de diez días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Barbastro a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Instrucción, Fernando Palop Fíllol.—El Secretario (ilegible).—7.578.

1.115
Por el presente edicto, y en virtud a ignorarse el actual domicilio o paradero de Josefa, Antonio y Asunción Iglesias, se les instruye del contenido del artículo 109 de

la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como dueños de la casa número 4 de la calle de Otero y Delage, del pueblo de Fuencarral (Madrid), en virtud de sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 266 de 1945, por muerte de Petra Esteban Vallejo, y otro con motivo del incendio de referida casa.

Colmenar Viejo, 19 de octubre de 1948.
El Secretario (ilegible).—7.623.

1.116
SUAREZ, Antonio (a) «El Topo»: cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, natural de Valencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en el sumario que se tramita en el mismo bajo el número 403 de 1945, por robo frustrado en el domicilio de Angel de Hoyo Palacios, sito en Chamartín de la Rosa, calle de Antonio, 67, el 21 de diciembre de 1945, cuyo sumario se sigue contra Elias Carro Ríos (a) «El Toca».—7.624.

1.117
Por el presente, y en virtud a ignorarse el paradero de los mismos, se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes más próximos del interfecto José Montero Secane, natural de Lugo, de treinta y nueve años de edad, soltero, hijo de José y Aurora, que falleció el 19 de mayo de 1945 en la clínica sita en Reina Victoria, 21, de Madrid, a consecuencia de heridas causadas por una piedra lanzada por un barreno en las obras de los Enlaces Ferroviarios de Las Matas a Madrid, a las once y media de dicho día, en término de Fuencarral.

Colmenar Viejo, 19 de octubre de 1948.
El Secretario (ilegible).—7.625.

1.118
En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido en el sumario que se tramita por amenazas a la joven María Luisa García Amandí, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, llamando a los inculcados Jaime Ardizón Rivas, de veintinueve años de edad, soltero, Abogado, hijo de Jaime y María, natural de Barcelona, vecino del mismo, domiciliado últimamente en el Paseo Nacional, letra A, tercero, primera, y Santos Vacas García, de veintisiete años, soltero, artista, hijo de Santos y Andrés, natural de Brihuega, sin domicilio conocido, y ambos en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos en dicho sumario número 142 de 1948, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 18 de octubre de 1948.
El Secretario (ilegible).—7.627.

1.119
En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción en la villa de Ejea de los Caballeros y su partido en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 9 de 1946, sobre falsedad, se cita por medio del presente a las personas que luego se dirá, vecinos que fueron de la villa de Sádaba, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración como testigos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Relación de personas que se citan

José Martínez Aisa.
Angeles Tainbo Aibar.
Conrado Echezoyen Barnese.
Donato Aguerri Arenal.
Milagroso Echezoyen Barnese.
Juan Jiménez Fau.
Dionisio López.
Juan Urruti.
Rufino Cirez Aguerri.
María Melida Caveró.
Juan José Marco Cortés.
Faustino Aragón Ruiz.
Arturo Pérez Soteras.

Y para que los nombrados anteriormente se tengan por citados en legal forma, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a diechocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Francisco Fernández.—7.629.